



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000116

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241 - 2009 - MDY

Yura, 26 de junio de 2009

VISTOS:

La solicitud con número de registro 2680, emitido por la señora Arcadia Onofre Condori de Tutacano, el Informe N° 166-2009/DEP.H.U.-CAT. Y O.P./MDY, emitido por la encargada de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas y el Proveído N° 096-2009-MDY/ALE, emitido por el Asesor Legal y el Informe N° 177-2009/DEP.H.U.-CAT. Y O.P./MDY, referente a la improcedencia de emisión de constancia de posesión, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante pedido contenido en el expediente N° 2680-2009, la administrada Arcadia Onofre Condori de Tutacano, presenta la solicitud solicitando la constancia de posesión, sobre el terreno ubicado en la Mz. M, Lote N 1-A, Zona 2, Sector A, Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 177-2009/DEP.H.U.-CAT. Y O.P./MDY, emitido por la jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas Catastro y Obras Públicas, refiere que se ha realizado el análisis de la documentación alcanzada por el administrado y se efectuó la inspección del mencionado lote constatándose y determinándose que el terreno donde se localiza la solicitante esta constituido mas bien por área de vía pública (Calle 21) en la cual se da la existencia de un kiosco de 2mts x 2mts que se encuentra destinada para el uso de comercio, por lo que se determina que no se encuentra dentro de los límites de la Mz. M, Lote N 1-A, Zona 2, Sector A, Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Distrito de Yura, no dándose por tanto la existencia de lote N 1-A;

Que, estando al Proveído N° 096-2009-MDY/ALE, emitido por el Área de Asesoría Legal, señala que es improcedente la entrega del certificado de posesión, debido a que la administrada no cumple con uno de los presupuestos (terrenos destinados para vivienda mayoritariamente) establecidos en la Ley N° 28687, de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de los servicios básicos y su respectivo reglamento del Título I regulado en el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE YURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar improcedente el pedido formulado por la recurrente sobre solicitud de emisión de constancia de posesión, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°: Notificar a la administrada en Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Distrito de Yura, Mz. M, Lote N 1-A, Zona 2, Sector A.

Artículo 3°: Poner la presente en conocimiento del Gerencia Municipal, Departamento de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Indira Quiroz López
Indira Quiroz López
(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Edoardo
Edoardo León Sempere Quiroz Yura
Alcalde